

RESOLUCIÓN No. 563 DE 11 DE JUNIO DE 2026

“Por el cual se deroga la Resolución No. 388 de 07 de mayo de 2026”

EL SECRETARIO DE DESPACHO

en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 y atendiendo lo preceptuado en el Decreto Distrital No. 640 de 2025, artículo 466 numeral 2, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, dispone, entre otros aspectos, que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño se ubica en el nivel sobresaliente o en última instancia, en el satisfactorio, también dispone que el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley y que deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública” modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 establece lo siguiente:

“(...) ARTÍCULO 2.2.5.4.7 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)”

Que el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 01, de la planta de empleos de la entidad se encuentra en vacancia definitiva, reportada ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, en la oferta pública de empleos bajo el identificador de empleo No. OPEC 232283.

Que mediante Resolución No. 585 del 05 de septiembre de 2024, se encargó a la servidora **NOHORA CONSTANZA GONZÁLEZ PACHECO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.070.952.699, titular del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 17, en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 01 de la Dirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural, en el cual tomó posesión el 10 de octubre de 2024, tal y como consta en el Acta No. 090.

Que, como resultado de la vacancia temporal del empleo del cual es titular la servidora **NOHORA CONSTANZA GONZÁLEZ PACHECO**, se nombró con carácter provisional al señor

RESOLUCIÓN No. 563 DE 11 DE JUNIO DE 2026

“Por el cual se deroga la Resolución No. 388 de 07 de mayo de 2026”

JUAN CARLOS GONZÁLEZ VESGA identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.207.773, en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 17, mediante la Resolución 624 del 17 de septiembre de 2024, al no haber sido posible proveer el citado empleo mediante encargo con servidores(as) de carrera administrativa. Por lo tanto, el señor **JUAN CARLOS GONZÁLEZ VESGA** tomó posesión mediante Acta No. 83, fecha de efectividad 23 de septiembre de 2024.

Que el encargo, entre otros aspectos, ha sido concebido como derecho preferencial de promoción o ascenso temporal de los servidores de carrera administrativa, siempre y cuando se cumplan los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019.

Que, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, con fundamento en el marco legal vigente y de conformidad con lo dispuesto en el Instructivo para el trámite de encargos, **Versión 8**, adoptado el 21 de abril de 2025, por el Sistema de Gestión (MIPG) de esta Secretaría para el trámite de encargos en empleos de carrera administrativa, publicó en la intranet de la entidad, la Convocatoria No.01 de 2026 para la provisión transitoria a través del encargo de algunas de las vacantes temporales y definitivas, dando cumplimiento al cronograma establecido para el efecto, radicado bajo el No. 20267300197233 del 27 de marzo de 2026 y modificado mediante radicado No. 20267300218773, del 09 de abril de 2026.

Que de acuerdo con el estudio definitivo de verificación de requisitos efectuado por el Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, radicado con el No. 20267300220223 del diez (10) de abril de 2026, la manifestación de interés presentada con el documento radicado bajo el No. 20267100096562 del catorce (14) de abril de 2026, se procedió a expedir la Resolución No. 388 de 07 de mayo de 2026 efectuando un nuevo encargo en la Dirección de Redes y Acción Colectiva a la servidora **NOHORA CONSTANZA GONZÁLEZ PACHECO identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.070.952.699**, titular del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 17, en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 01 ubicado en la Dirección de Redes y Acción Colectiva, al acreditar el derecho preferencial y cumplir los requisitos del encargo.

Que posteriormente la servidora **NOHORA CONSTANZA GONZÁLEZ PACHECO** mediante comunicación con radicado No. 20267100145852 del 29 de mayo de 2026, manifestó de manera libre y espontánea:

(...) quiero informar que no acepto el encargo realizado mediante la Resolución No. 388 del 7 de mayo de 2026, para la vacante de Profesional Universitario Código 219 Grado 1 ubicada en la Dirección de Redes y Acción Colectiva de la entidad. (...).

Que de conformidad con el Criterio Unificado sobre provisión de empleos públicos mediante encargo y comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de periodo de fecha 13 de agosto de 2019 emitido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el encargo ha

RESOLUCIÓN No. 563 DE 11 DE JUNIO DE 2026

“Por el cual se deroga la Resolución No. 388 de 07 de mayo de 2026”

sido concebido, entre otros, como forma de provisión transitoria de un empleo estableciendo lo siguiente:

“(...) el encargo es un mecanismo transitorio para suplir vacancias temporales o definitivas, no sólo de empleos de carrera sino también de libre nombramiento y remoción. (...)”

Que, en virtud de lo anterior, el Decreto 1083 de 2015, en el artículo 2.2.5.1.12 señala:

*“(...) **ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento.** La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:*

*1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, **no acepta** (...)”* Subrayado y negrilla fuera de texto.

Que, en virtud de lo anterior, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, derogará la Resolución No. 388 de 07 de mayo de 2026, mediante la cual se encargó a la señora **NOHORA CONSTANZA GONZÁLEZ PACHECO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.070.952.699, titular del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 17, en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 01 ubicado en la Dirección de Redes y Acción Colectiva.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Derogar la Resolución No. 388 de 07 de mayo de 2026, por la cual se encargó a la servidora **NOHORA CONSTANZA GONZÁLEZ PACHECO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.070.952.699, titular del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 17, en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 01 ubicado en la Dirección de Redes y Acción Colectiva de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

Artículo 2. De acuerdo con lo previsto en la Ley 527 de 1999, comunicar a través del Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, por medios electrónicos, el contenido de la presente Resolución a la servidora **NOHORA CONSTANZA GONZÁLEZ PACHECO** a través de la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano a la Dirección de Redes y Acción Colectiva, a la Dirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural, así como, a los Grupos Internos de Trabajo de Gestión del Talento Humano, de Gestión Financiera, de Gestión de Servicios Administrativos y de Infraestructura y Sistemas de Información, para lo de su competencia.

RESOLUCIÓN No. 563 DE 11 DE JUNIO DE 2026

“Por el cual se deroga la Resolución No. 388 de 07 de mayo de 2026”

Artículo 3. Ordenar la publicación del presente acto administrativo a través de la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en el vínculo Transparencia y Acceso a la **Información/Información de la entidad/Actos administrativos de nombramiento y encargos.**

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de junio (06) de dos mil veintiséis (2026).


SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR
Secretario de Despacho
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Gloria Patricia Castro– Profesional Especializada - Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano
Revisó: Lucila Guerrero Ramírez, Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano
Josefina Acevedo Ríos- Abogada contratista – Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano
Aprobó: Sandra Patricia Castiblanco Monroy– Directora de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano
Revisó OJ: Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Jurídica.

Documento 20267300336133 firmado electrónicamente por:	
Santiago Trujillo Escobar	Secretario de Cultura, Recreación y Deporte Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Fecha firma: 11-06-2026 12:15:48
Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 11-06-2026 12:11:04
Sandra Patricia Castiblanco Monroy	Directora de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 10-06-2026 17:06:34
Juan Esteban Quintero Paez	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 11-06-2026 15:37:12
Josefina Acevedo Rios	Contratista Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 10-06-2026 15:24:58
Gloria Patricia Castro	Profesional Especializado Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano Fecha firma: 09-06-2026 17:35:49

RESOLUCIÓN No. 563 DE 11 DE JUNIO DE 2026

“Por el cual se deroga la Resolución No. 388 de 07 de mayo de 2026”

Lucila Guerrero Ramirez	Coordinadora de Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano Fecha firma: 10-06-2026 00:19:02
 25a2d1034711721e29f195c22ea66f3c7d97572c6dc331727db8f0d43d7b0d6f Codigo de Verificación CV: aeae	